



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-39198589-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 11 de Abril de 2023

Referencia: REG - EX-2021-17139117- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-558-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del RE-2021-43689890-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **701/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.11 13:19:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.11 13:19:11 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de mayo de 2021, se reúnen por una parte la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Carlos Omar Lamarque, Pablo Daniel Ayala, Cristian Omar Cardozo y como asesor legal al Dr. César Gabriel Garone y por la Cámara de Fabricantes de Bolsas Industriales, representada por los señores Adrian Saj, Juan Manuel Tadeo, Leonardo Spezzacatena, Ariel Emanuel Cocorullo y el Dr. Gabriel Ángel Rodríguez Antuñaño. Ambas partes manifiestan que han acordado lo siguiente:

1. ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ

Las partes acuerdan otorgar una Asignación Extraordinaria por única vez, (art. 6 Ley 24241) y por lo tanto de carácter no remunerativo:

a) de \$ 27,00 por hora a partir del 1 de abril del 2021 hasta el 30 de junio de 2021, y de \$ 5.400,00 para el personal mensual durante el mismo período; y

b) de \$ 54,00 por hora a partir del 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021, y de \$ 10.800,00 para el personal mensual durante el mismo período.

No obstante, el carácter no remunerativo de esta asignación, la misma se tomará como base de cálculo, al igual que los salarios básicos, para el cálculo de todos los adicionales legales y convencionales, incluidos el SAC, las vacaciones, las horas extraordinarias y los acuerdos internos, dejándose expresamente aclarado que esta es una enunciación no taxativa, por lo que comprende todos y cada uno de los adicionales legales y convencionales sin excepción, manteniendo en dicha incidencia el carácter no remunerativo hasta el 30 de Septiembre de 2021.

Sobre la asignación no remunerativa acordada, se efectuarán los aportes y contribuciones para el sistema de obras Sociales y Sindicales.

2- SALARIOS BÁSICOS:

ARIEL EMANUEL COCORULLO
abogado
T° 71° 632 C.P.A.C.F.

Gabriel A. Rodríguez Antuñaño
Abogado
T° 104° 807 C.P.A.C.F.
T° 5117 19° 471 C.P.A.C.F.
T° 5224 19° 631 C.P.A.C.F.

RE-2021-43689890-APN-DGD#MT

Establecer los valores de los salarios básicos para cada categoría, adicionales y subsidios, conforme a la tabla y en las fechas que se indican a continuación:

A partir del 1° de abril de 2021	A partir del 1° de octubre de 2021
----------------------------------	------------------------------------

Operarios

Fondo Pegado

Categoría	Valor hora (\$)	Valor hora (\$)
A	280,53	373,41
1	271,33	338,32
2	234,87	298,40
3	211,86	270,69
4	186,90	245,74
5	181,77	244,24

Fondo Cosido

Categoría	Valor hora (\$)	Valor hora (\$)
Especial	280,53	373,41
A	271,33	338,32
B	234,87	298,40
C	211,86	270,69
D	181,77	244,24

Administrativos

Categoría	Valor mensual (\$)	Valor mensual (\$)
Especial	76.704,19	96.255,36
1°	74.808,18	93.876,07
2°	58.666,93	73.620,57
3°	52.862,11	66.336,16
4°	49.879,93	62.593,85

Gabriel A. Rodríguez Antuñaño
Abogado
T. 104 807 000 A.C.F.
T. 104 807 473 C.A.S.L.
T. 104 807 631 C.P.A.L.P.

ARIEL MAZULLI COCORULLO
Abogado
T. 104 807 000 A.C.F.

RE-2021-43689890-APN-DGD#MT

A partir del 1° de abril de 2021	A partir del 1° de julio de 2021	A partir del 1° de octubre de 2021
----------------------------------	----------------------------------	------------------------------------

Adicionales

Art. / Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)	Monto (\$)
61° / Título Técnico	4.109,94	4.556,38	4.753,22
63° / Viático	410,58	455,18	474,84

Subsidios

Art. / Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)	Monto (\$)
43° / Guardería	2.887,00	3.200,60	3.338,87
65° / Jubilatorio	240.355,84	266.463,99	277.975,68
64°, inc. a) / Casamiento	5.782,78	6.410,92	6.687,89
64°, inc. b) / Nacimiento	4.817,50	5.340,79	5.571,52

3. CLAUSULA DE REVISIÓN:

Las partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de noviembre de 2021, una vez publicado el Índice de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2021, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el período de vigencia del presente acuerdo pudieren haber tenido sobre el incremento de los haberes aquí acordados. Las partes dejan igualmente establecido que la oportunidad prevista para la reunión de revisión se anticipará en el supuesto que la evolución del Índice de Precios al Consumidor supere, en el período de vigencia del presente acuerdo, el 32%.

4.- APOORTE SOLIDARIO

Las partes de común acuerdo establecen que los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo que

[Handwritten signature]
ARIEL EMANUEL COCORULLO
 abogado
 1° 711° 632 C.P.A.C.F.

[Handwritten signature]
 Gabriel A. Rodríguez Antuñaño
 Abogado
 T. 104 89 8070 C.P.A.C.F.
 T. 104 89 8070 C.P.A.C.F.
 T. 104 89 8070 C.P.A.C.F.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

RE-2021-43689890-APN-DGD#MT

vincula a las partes y en los términos de su art. 74, retendrán a todos los trabajadores comprendidos y beneficiados por el mismo, en concepto de aporte solidario, el uno (1%) mensual del salario básico convencional de la categoría de cada trabajador, durante un período de doce (12) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de abril de 2021 y lo depositarán a la orden de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, que lo afectará a la realización de acciones de carácter sindical.

Se deja aclarado que los trabajadores afiliados a entidades sindicales de primer grado de la Industria del Papel, Cartón y Químicos quedan eximidos de la retención acordada y que el aporte solidario resulta extraordinario, aplicándose únicamente durante el plazo establecido.

5.- VIGENCIA:

Las partes acuerdan que el presente tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2022, período durante el cual se comprometen a mantener las relaciones laborales dentro de un marco de paz social.

En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su ratificación y homologación.



APN EMANUEL COCORULLO
abogado
T 711 532 C.P.A.C.F.

Gabriel A. Rodríguez Antuñaño
Abogado
T 104 807 C.P.A.C.F.
T 934 473 C.A.S.S.L.
T 934 631 C.P.A.C.F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 558-23 Acu 701-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.